

INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1.- INFORMACIÓN GENERAL

1. Con fecha 26 de Noviembre del año 2014 la Junta General de Socios acordó la disolución, liquidación y solicitud de cancelación voluntaria de la compañía INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA. Hasta la finalización del Ejercicio Económico 2016 no se ha logrado finiquitar dichos trámites.

La Empresa es una Compañía Limitada cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Quito Av. González Suárez N33 80 y Bosmediano.

2. BASES DE LA ELABORACIÓN

Inmobiliaria ROJA es una Empresa en proceso de Liquidación y Disolución, por lo tanto no ha efectuado actividades comerciales que se pueda derivar del giro de su negocio.

3. RESUMEN POLÍTICAS CONTABLES INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA.

Bases de elaboración y políticas contables

Estos estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Instrumentos Financieros

Inversiones en acciones ordinarias sin opción de venta

Préstamos por cobrar

No aplica, la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

Deterioro del valor de activos financieros

No aplica, la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

Cuentas comerciales por pagar

No aplica, la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

Sobregiros y préstamos bancarios

No aplica, la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

Propiedades, Planta y Equipo

No aplica, la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

Provisiones

La Empresa no ha efectuado actividades ordinarias que genere ingresos.

Impuesto corriente

La Empresa no ha efectuado actividades ordinarias que genere ingresos.

Impuesto diferido

No se reconocen Impuestos Diferidos ya que la empresa no genera ingresos durante este ejercicio económico.

4. ASPECTOS IMPORTANTES A REVELAR.

INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA. ha procedido a realizar la Implementación de NIIF, de acuerdo a las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

La única actividad realizada fue obtener un crédito de los socios para cancelar una obligación generada por el SRI por concepto de anticipo al Impuesto a la Renta, el cual se constituye crédito tributario.